

CARPETA: 18

DOCUMENTO: 58

Nº DE HOJAS: 1 hoja y 1 cuartilla

FECHA: Sin fecha

ASUNTO: Demanda de D. Vicente Alonso de Mier y Verdeja al Obispo de Jaén, D. Diego Carlón, por 127000 reales de vellón que le debe.

4
Excmo Señor

D. Vicente Alonso de Hier y Verdeja
en el recurso q' viene pendiente en la
Camara imploviendo la correccion de la
autoridad soberana contra la prepotencia
y audacia del R. Obispo de Tuen D. Diego
Carbon, demandado legitimamente ante
el Jues Eclesiastico de esta Corte por la can-
tidad de 127,000 rs. y otros intereses q' le
debe al Susodicho, de cuyo Tribunal se ha
sustraido, y aun fegado dolosa y osadamen-
te, negandose a obedecer la voz y los man-
datos de esta autoridad, a que estaba su-
geto, y dela que ademas es sufraganeo;
contra la insuficiencia o sea floxedad
del Tribunal Eclesiastico y sus dependen-
cias, impunemente desobediendo desasosado
y temido en poco, y su ningun vigor
q.^a obra con la rectitud legal y hacerse res-
petar como es debido, reprimiendo tales
excesos y demasias, efectos intolerables de
un orgullo petulante; y contra los con-
siderables daños y perjuicios que infus-
tamente se han irrogado y sufre el de-
mandante con esta ingenuidad y tolerancia,
y con las conculcaciones indebidas y
agenas del ministerio judicial acia
el demandado, con las que desenten-

diendose el Tuer de la naturalera ege-
ativa de la causa, y su critica y ur-
gente sustanciacion, la ha venido a ha-
cer incidir en el extravio de un sus-
tanciado ordinario.

Suplica á V. E. que la Ca-
mara estimando la procedencia de este
recurso forzoso de justicia, se digne
mandar que el Tuer Eclesiastico obligue
al R. Obispo de Tacer á comparecer an-
te el G. medio de Procurador expen-
sado, y habilitado en forma dentro
del preciso y perentorio termino de
15 dias á usar de su derecho y oír
las providencias del Tribunal, con-
denando la Camara al mismo R.
Obispo en la multa de 2.000 ducados,
y en todas las costas desde el oficio
q. por el Tuer Eclesiastico se le pasó,
y recibio del notario actuante, has-
ta la conclusion de esta incidencia, a-
percibiendolo q. en lo subseivto se
abstenga de desobedecer y desobedecer
la autoridad y jurisdiccion de dicho
Tribunal como lo ha hecho escanda-
losamente, con atentados y otros medio
bajos é indignos de quien por tanto
título debe dar exemplo de pronta

Obediencia, sumision, y respeto, y pre-
viniendo al mencionado Tuer Eclesiasti-
co que en la causa y demanda de que
se trata proceda, sustancie, y determine
con arreglo á derecho, sin desviarse ni
faltar al Orden y terminos legales
q. concepto alguno, ni dar lugar á
dilataciones y quejas.

las providencias del Tribunal, con-
denando la Camara al mismo M.
Obispo en la multa de 2000 ducados,
y en todas las costas desde el oficio
q. por el Tuer Eclesiastico se le pasó,
y recibió del Notario actuario, has-
ta la conclusion de esta incidencia, a-
percibiéndole q. en lo subsecuente se
abstenga de desobedecer y menoscabar
la autoridad y jurisdiccion de dicho
Tribunal como lo ha hecho escanda-
losamente, con atentados y otros medios
bajos e indignos de quien por su oficio
debe dar exemplo de pronta